

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá allegó Oficio comunicando el embargo de remanentes en este proceso.


Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 1051
PROCESO EJECUTIVO S/S
MÍNIMA CUANTÍA-Suspendido-
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2022-00071-00
Mayo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).**

Teniendo en cuenta, el embargo de remanentes comunicado por el **Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá**, a través de *Oficio No. 0672 del 7 de mayo de 2024*, proferido en el Proceso Ejecutivo-**2024-00148-00**- instaurado en contra de la Demandada-**Luz Dary Herrera Orozco**, previa revisión del expediente instaurado por el señor **Walter Zúñiga Hernández**, se observa que por **Auto No. 0183 del 26 de enero de 2024**, se decretó **la suspensión del proceso**, debido a la "*Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante*" de la señora **Luz Dary Herrera Orozco** iniciado por **Auto de Admisión del 09 de noviembre de 2023**, remitida por el Operador de Insolvencia Económica del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Tuluá-Valle-*Dr. Gonzalo Iván García Pérez*. Razones por las que se le dará el trámite correspondiente una vez se reanude el presente proceso.-archivos 54 y 55-.

Por lo expuesto el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá**,

RESUELVE:

1º.- INFORMAR al **Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá** que al embargo de remanentes comunicado por *Oficio No. 0672 del 7 de mayo de 2024*, se le dará el trámite correspondiente, una vez se reanude el presente proceso, el cual se encuentra suspendido debido a la "*Notificación de aceptación y fijación de audiencia de conciliación Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante*" de la señora **Luz Dary Herrera Orozco** iniciado por **Auto de Admisión del 09 de noviembre de 2023**,

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 con Carrera 27 Esquina – Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga"

Celular Institucional No. 310 274 2238 (llamadas y WhatsApp)

E-mail: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atención presencial, virtual y telefónica:

8:00 a.m.-12:00 m. y 1:00 p.m.-5:00 p.m.

remitida por el Operador de Insolvencia Económica del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Tuluá-Valle-*Dr. Gonzalo Iván García Pérez.* **Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez;

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 con Carrera 27 Esquina – Palacio de Justicia “Lisandro Martínez Zúñiga”

Celular Institucional No. 310 274 2238 (llamadas y WhatsApp)

E-mail: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atención presencial, virtual y telefónica:

8:00 a.m.-12:00 m. y 1:00 p.m.-5:00 p.m.

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de6d1676afe39362a2c091a6a7db45473ee6af681814203040ea03ea1f8963f4**

Documento generado en 14/05/2024 01:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>